



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 32ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 28 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Mesquita Borges..... (Timor-Leste)

## Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-63468X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación)  
(A/69/36, A/69/383-S/2014/668)

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (continuación) (A/69/97,

A/69/99, A/69/121, A/69/214, A/69/259, A/69/261, A/69/263, A/69/265, A/69/266, A/69/268, A/69/269, A/69/272, A/69/273, A/69/274, A/69/275, A/69/276, A/69/277, A/69/286, A/69/287, A/69/288, A/69/293, A/69/294, A/69/295, A/69/297, A/29/299, A/69/302, A/69/333, A/69/335, A/69/336, A/69/365, A/69/366, A/69/397, A/69/402 y A/69/518)

**c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/69/301, A/69/306, A/69/307, A/69/356, A/69/362 y A/69/398; A/C.3/69/2, A/C.3/69/3, A/C.3/69/4 y A/C.3/69/5)

1. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea) encomia a Eritrea por su adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y expresa la esperanza de que Eritrea adopte las medidas necesarias para impedir la tortura. Insta al país a someterse al procedimiento de investigación estipulado en el artículo 20 de ese instrumento y a adherirse a su Protocolo Facultativo. Si bien el alto nivel de compromiso demostrado por Eritrea en su segundo examen periódico universal es un hecho alentador, la aplicación insuficiente de las recomendaciones de la primera ronda y el criterio selectivo utilizado respecto de esas recomendaciones en la segunda ronda demuestran la falta de buena voluntad del país para afrontar la terrible situación de los derechos humanos. Alienta al Gobierno de Eritrea a reconsiderar la aceptación de las recomendaciones restantes, es decir, las relativas a la tortura. A causa de la negativa persistente de las autoridades de Eritrea a autorizar su acceso al país, la elaboración del informe se ha basado en consultas mantenidas con refugiados y migrantes eritreos en cinco Estados Miembros. Hace un llamamiento para que los países que todavía no han respondido a su solicitud, o que le han dado una

respuesta negativa, le faciliten el acceso a las fuentes pertinentes.

2. A pesar de los riesgos para su vida a que se exponen durante la huida, muchos eritreos siguen escapando de las levas obligatorias y las violaciones de derechos en el contexto del servicio nacional, la detención y la prisión arbitrarias, la reclusión en régimen de incomunicación, las condiciones inhumanas de encarcelamiento, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas y la tortura, especialmente a raíz del intento de golpe de enero de 2013. Esas condiciones se ven agravadas por el empeoramiento de la economía, niveles alarmantes de hambre, restricciones en el suministro de servicios como el agua o la electricidad y deficiencias en la atención de la salud y el acceso a los medicamentos que obligan a los eritreos a buscar tratamientos costosos en países vecinos.

3. Desde 2013 el número de eritreos que han emigrado a países vecinos ha aumentado de 2.000 a 4.000 al mes. Entre enero y septiembre de 2014, 32.537 eritreos llegaron a Italia en barco. El número de solicitantes de asilo eritreos ha alcanzado niveles que no tienen precedentes: en el tercer trimestre de 2014, 14.600 personas solicitaron asilo en 44 países industrializados, el nivel más alto registrado en un solo trimestre para personas de esa nacionalidad. A mediados de octubre de 2014, más de 4.000 menores eritreos, de los cuales 3.200 no acompañados, habían llegado a Italia desde comienzos de año, sin tener en cuenta los que habían perecido en las rutas de huida. Esos niños, que se exponen a un peligro extremo de ser víctimas de violencia y abusos para escapar al servicio militar obligatorio, reunirse con sus familiares o mejorar sus circunstancias, requieren protección especial.

4. El servicio nacional obligatorio indefinido, concebido originalmente como un programa de creación de conciencia nacional, es una causa principal de las huidas de Eritrea, y la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo ha determinado que constituye una forma de trabajo forzoso. Los alumnos de 12º grado, algunos de los cuales son menores de edad, son reclutados y sometidos a entrenamiento militar obligatorio. Al no existir un programa global de desmovilización, la mayoría de reclutas prestan servicio militar durante la mayor parte de su vida laboral a cambio de un salario ridículo, y se exponen a sanciones por eludir las levas

y por desertión que pueden incluir penas de cárcel de hasta cinco años y represalias contra sus familiares en caso de que no se pueda dar con ellos. Las mujeres están especialmente expuestas a sufrir abusos sexuales a manos de sus superiores en la cadena de mando o a manos de otros reclutas.

5. Insta al Gobierno de Eritrea a que limite su servicio nacional al período estipulado originalmente de 18 meses, ponga fin al entrenamiento obligatorio de alumnos de 12º grado en el Centro de Instrucción Militar de Sawa, deje de tomar represalias contra los familiares de los prófugos y los desertores y establezca un programa amplio de desmovilización. También insta a la comunidad internacional a velar por que la cooperación para el desarrollo esté sujeta a estrictos procesos de diligencia debida a fin de asegurar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y otorgar por lo menos una protección temporal a quienes huyen de Eritrea, particularmente los menores no acompañados, de conformidad con el principio de no devolución.

6. Teniendo en cuenta que ninguno de los responsables de los abusos ha comparecido todavía ante la justicia, acoge con beneplácito el establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos de una comisión encargada de investigar todas las presuntas violaciones de los derechos humanos en Eritrea, que tienen efectos generalizados y una profunda dimensión humana. Reiterando su ofrecimiento de un diálogo franco, efectivo y abierto con el Gobierno de Eritrea, subraya la importancia de tratar a todas las personas con humanidad y respeto por su dignidad inherente, independientemente de sus circunstancias. El Gobierno debe demostrar que respeta y cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos tomando medidas concretas para reforzar los derechos humanos en el país.

7. **El Sr. Tesfay** (Eritrea) dice que el informe de la Relatora Especial, que contiene denuncias excesivamente generales e infundadas, tiene una motivación política y que su propósito es provocar un cambio de régimen en Eritrea. Vulnerando los principios de independencia, imparcialidad y objetividad, el informe se fija injustamente en su país a causa de sus criterios de gobernanza poco convencionales y por su ubicación estratégica en la costa del mar Rojo. El informe, que se ha construido a partir de pedazos de informes anuales sobre derechos humanos, sitios web políticamente hostiles y redes

sociales, contiene testimonios de solicitantes de asilo y refugiados cuya motivación principal es obtener refugio en los países desarrollados y que, por consiguiente, difícilmente pueden considerarse testigos fidedignos. Además, en el informe no se reconoce el efecto de la ocupación y de las sanciones injustas impuestas a Eritrea, que impiden a sus ciudadanos gozar plenamente de sus derechos humanos, y se pasa por alto el desarrollo social, económico y político que ha alcanzado su país desde la independencia.

8. Arrogándose las distintas funciones de acusadora, fiscal, testigo y juez, la Relatora Especial viola el principio de no injerencia consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, lo cual hace de ella un problema más que una solución. El programa de servicio nacional de Eritrea, que es similar al de muchos países, ha sido caracterizado injustamente como una forma de reclutamiento obligatorio indefinido y de trabajo en régimen de esclavitud. El llamamiento que hace la Relatora Especial a suspender ese programa, a pesar de las amenazas que representan las fuerzas ocupantes, impediría la movilización y la participación popular de los ciudadanos en iniciativas de protección del medio ambiente y en el fortalecimiento de las infraestructuras, una participación que habría que elogiar en vez de condenar.

9. Por otra parte, el establecimiento de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea, integrada por tres personas, y la designación como miembro de la Relatora Especial tienen una motivación política y son redundantes, particularmente si se tiene en cuenta la plena participación de Eritrea en el proceso del examen periódico universal. En su doble capacidad, la Relatora Especial deberá presentar dos informes cuyo contenido se duplicará, de modo que quedará menoscabada la independencia tanto de la Comisión como de la Relatora Especial. Sería más productivo dedicar el presupuesto combinado de las dos entidades, que se cifra en 8 millones de dólares, a construir dos o tres centros de salud o de educación en Eritrea o en cualquier otro país en desarrollo. En este contexto, su país exige la terminación de ambos mandatos.

10. La continuación de las sanciones impuestas a Eritrea y la ocupación de su territorio, que afectan particularmente a grupos vulnerables como las mujeres y los niños, deben ser consideradas un castigo colectivo y, por extensión, la forma más grave de violación de los derechos humanos. Subraya que las

referencias a esos obstáculos no pretenden ser excusas ni justificaciones por los desafíos que afronta Eritrea en la esfera de los derechos humanos, sino que sirven más bien para poner en su contexto la situación de los derechos humanos en Eritrea describiendo una realidad que con frecuencia se niega o se elude. El derecho al desarrollo y la erradicación de la pobreza son cuestiones fundamentales de derechos humanos que deben ser abordadas con seriedad y afrontadas colectivamente.

11. Ningún país puede afirmar que cumple todas sus obligaciones en materia de derechos humanos, y el Gobierno y el pueblo de Eritrea procuran con diligencia responder a los desafíos que siguen existiendo en esa esfera. En este contexto, el Gobierno ha anunciado su disposición a redactar una nueva Constitución y ha establecido un sistema político participativo de base popular encaminado a fortalecer la buena gobernanza. Ha colaborado activamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), ha aceptado aproximadamente 100 recomendaciones que abarcan una gran variedad de derechos humanos en el contexto de su segundo examen periódico universal y se ha adherido a la Convención contra la Tortura. En Eritrea las mujeres tienen derecho a la propiedad, incluida la de la tierra, y reciben un salario igual por un trabajo de igual valor.

12. Las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio a edad temprana y la violencia doméstica están tipificadas como delitos. El 30% de los escaños de la Asamblea Nacional están reservados a mujeres, y una tercera parte de los jueces de los tribunales locales son mujeres. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se ha traducido a los idiomas locales y ha recibido una amplia difusión, y Eritrea ha sido uno de los primeros países en presentar su informe nacional sobre la Plataforma de Acción de Beijing.

13. Su Gobierno ha hecho llegar los derechos sociales y económicos y los servicios sociales básicos a todo el país, incluidas las zonas remotas, y ofrece enseñanza gratuita y oportunidades de capacitación en los niveles primario, secundario y terciario con el propósito de llevar la educación a todos sus ciudadanos. Eritrea ha reducido extraordinariamente la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años, la mortalidad materna y la prevalencia de la malaria y el VIH/SIDA, con lo que ha cumplido los Objetivos de

Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6, y está en buen camino para alcanzar los Objetivos 2, 3 y 7.

14. Además de presentar las tasas de prevalencia del VIH/SIDA más bajas de África, en Eritrea se han erradicado la poliomielitis y el sarampión y la tasa de vacunación de niños ha alcanzado prácticamente el 100%. Apoya plenamente la campaña “Niños, no soldados”, y ha prestado asistencia a los niños de la calle y a la integración de los huérfanos en la familia extendida o en hogares colectivos con objeto de eliminar los orfanatos. El diálogo constructivo y la cooperación en el marco del mecanismo del examen periódico universal son la clave para progresar en el futuro. Todos los interesados que comprenden los desafíos a que se enfrenta Eritrea y que han expresado su solidaridad con el país pueden estar seguros de que su Gobierno no dejará de promover los derechos humanos y de alcanzar otros importantes objetivos sociales y políticos.

15. **La Sra. Hamilton** (Estados Unidos de América) dice que los ciudadanos de Eritrea merecen un Gobierno elegido de manera libre, imparcial y transparente y que respete sus derechos humanos. Si bien alienta a su país que Eritrea haya participado en el examen periódico universal de 2014 y se haya adherido a la Convención contra la Tortura, le sigue preocupando la gran variedad de presuntas violaciones de los derechos humanos por el Gobierno de Eritrea. Por consiguiente, los Estados Unidos instan al Gobierno a que otorgue un mayor respeto a los derechos humanos y proporcione información sobre el paradero y la condición de los presos. Asimismo, insta a Eritrea a que acceda a la petición de visitar el país hecha por la Relatora Especial y a que colabore con la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea. Tomando nota de las recomendaciones contenidas en el informe de la Relatora Especial ([A/HRC/26/45](#)), pregunta qué medidas adicionales puede adoptar la comunidad internacional para hacer frente a la situación en Eritrea.

16. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) dice que su delegación acoge con beneplácito la participación de Eritrea en el examen periódico universal y su adhesión a la Convención contra la Tortura, pero que sigue profundamente preocupada por la elevada proporción de habitantes que huyen del país como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos y el servicio militar indefinido. La Unión Europea insta a Eritrea a aplicar las recomendaciones

del examen periódico universal y a asumir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Asimismo, insta al país a entablar un diálogo constructivo y abierto sobre la situación de los derechos humanos y a cooperar con la Relatora Especial y la Comisión de Investigación.

17. Pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para contribuir a la aplicación de las recomendaciones de la Relatora Especial al efecto de que el Gobierno de Eritrea debe poner fin a su servicio nacional indefinido y desmovilizar a los reclutas que hayan cumplido 18 meses de servicio, poner fin a la detención arbitraria, investigar sin demora las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, tortura, violación y abusos sexuales en el servicio nacional y hacer comparecer ante la justicia a los responsables. Pide a la Relatora Especial que explique más detalladamente las mejores prácticas para la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos respecto de las empresas que invierten en Eritrea.

18. **El Sr. Rodríguez** (Cuba) dice que Cuba no apoya las resoluciones sobre derechos humanos o los mandatos especiales relativos a países específicos, principalmente porque esos mecanismos están orientados de forma desproporcionada hacia los países del Sur. Los derechos humanos deben promoverse mediante un diálogo y una cooperación genuinos. Con este fin, el examen periódico universal constituye un mecanismo eficaz para garantizar la cooperación internacional.

19. **El Sr. Hjelde** (Noruega) dice que su país está profundamente preocupado por las violaciones de los derechos humanos que se siguen perpetrando en Eritrea, que tienen un efecto negativo en la vida cotidiana de los eritreos e impulsan a huir a una gran proporción de la población. Encomia la participación de Eritrea en el examen periódico universal, e insta al Gobierno de Eritrea a colaborar con la Relatora Especial para aplicar las recomendaciones contenidas en su informe (A/HRC/26/45) y para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Habida cuenta de la falta de voluntad demostrada por el Gobierno de Eritrea, pregunta qué pueden hacer los Estados para responder a la situación de los derechos humanos en Eritrea, más allá de seguir reclamando la cooperación de su Gobierno.

20. **La Sra. Emadeldin** (Egipto) dice que la situación de los derechos humanos de un país determinado debe abordarse mediante el diálogo constructivo y la cooperación entre los Estados Miembros y mediante la utilización de los mecanismos de derechos humanos. Egipto alienta al Gobierno de Eritrea a aplicar las recomendaciones que aceptó durante el examen periódico universal e insta a los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados a prestar apoyo a las iniciativas de Eritrea en la esfera de los derechos humanos.

21. **La Sra. Schmidt** (Suiza) dice que su delegación espera que el reciente establecimiento de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea permita un mejoramiento de esta situación, que sigue siendo motivo de gran preocupación a pesar de las obligaciones internacionales que tiene el país de proteger los derechos humanos y los repetidos llamamientos de la comunidad internacional con ese fin. Preocupan particularmente a Suiza las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, el servicio obligatorio indefinido, el trabajo forzoso y las restricciones de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en Eritrea, e insta al país a tomar medidas para hacer frente a esas violaciones. Pregunta qué desafíos para los derechos humanos deberían recibir prioridad para promover la protección de los derechos humanos en Eritrea y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

22. **El Sr. Alemu** (Etiopía) dice que la labor de la Relatora Especial tiene enormes consecuencias para la paz y la estabilidad en la región de su país. Invita al representante de Cuba a examinar la carta que Etiopía presentó a la Presidencia del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados y expresa la esperanza de que Cuba siga siendo un amigo de la subregión de su país.

23. **El Sr. Tituaña Matango** (Ecuador) dice que el Ecuador no apoya las resoluciones relativas a los derechos humanos en países específicos, que tienen una motivación política y no protegen los derechos humanos. Con frecuencia esas medidas socavan los mecanismos existentes de cooperación internacional, como el examen periódico universal. Observando que todos los países, incluidos los países desarrollados, experimentan desafíos, sugiere que los países que promueven las resoluciones pertinentes se preocupen más por proteger los derechos de los migrantes,

refugiados y exiliados y por reducir las desigualdades en los propios países.

24. **La Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti) dice que la alarmante situación de los derechos humanos en Eritrea descrita por la Relatora Especial también afecta a los vecinos de Eritrea, en particular a Djibouti, adonde han huido numerosos refugiados y desertores que no tienen ninguna esperanza de regresar a sus hogares. La elevada proporción de eritreos, incluso mujeres y niños, que murieron en la tragedia ocurrida frente a la costa de Lampedusa pone de manifiesto, entre otras cosas, la magnitud de las violaciones que expulsan a los eritreos de su país.

25. Djibouti acoge con beneplácito la prórroga del mandato de la Relatora Especial y el establecimiento de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea. Su delegación expresa preocupación por el hecho de que las autoridades eritreas no hayan cooperado con la Relatora Especial y alienta al Gobierno de Eritrea a entablar un diálogo sincero con todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Un signo de buena voluntad a este respecto sería un aumento de la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos mediante la aplicación de las decisiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Su delegación acoge con beneplácito los aspectos prioritarios señalados por la Relatora Especial y sus recomendaciones relativas a la eliminación de la política de disparar a matar y del servicio obligatorio, la promoción de la cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los órganos regionales y la puesta en libertad de los presos, incluidos los presos políticos, que permanecen detenidos sin haber sido juzgados.

26. Habida cuenta de las violaciones generalizadas de los derechos humanos y de los casos de personas recluidas en lugares secretos que se producen en Eritrea, su Gobierno expresa preocupación por la suerte de los prisioneros de guerra de Djibouti que permanecen detenidos en Eritrea. El Gobierno de Eritrea debe garantizar la integridad física de los soldados de Djibouti y permitir el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de modo que se pueda obtener sin demora información sobre su paradero y sobre las condiciones de su detención. Su delegación insta al Gobierno de Eritrea a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos

humanos y las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

27. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país rechaza la selectividad en el tratamiento de los temas de derechos humanos con fines políticos, que constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y denuncia la creación de mecanismos específicos para un país que encierran objetivos políticos. La presentación de informes políticamente motivados con respecto a países concretos viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad con que deben ser tratadas las cuestiones de derechos humanos. Convencido de que esos informes debilitan el mandato del Consejo de Derechos Humanos, Venezuela exhorta a profundizar en los avances positivos hechos en la aplicación de ese mandato.

28. **La Sra. Lack** (Alemania) exhorta al Gobierno de Eritrea a cooperar con la Relatora Especial y la Comisión de Investigación para dar respuesta a las violaciones de los derechos humanos que se siguen produciendo en Eritrea, particularmente el servicio obligatorio indefinido, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, la detención y la prisión arbitrarias, la tortura, las condiciones inhumanas en las prisiones y la represión política. Pregunta si la Relatora Especial puede recomendar buenas prácticas de cooperación entre los países destinada a hacer frente al tráfico clandestino y la trata de seres humanos. También desea saber cómo puede la comunidad internacional colaborar con las partes eritreas para mejorar las condiciones de vida de los eritreos y generar optimismo para el futuro, particularmente teniendo en cuenta los retos que plantea la migración de los jóvenes.

29. **La Sra. Wang Yi** (China) dice que China siempre ha apoyado la promoción de los derechos humanos mediante el diálogo constructivo y la cooperación y que está en contra de las resoluciones y mecanismos referentes a países específicos. Reconociendo los muchos desafíos a que se enfrenta Eritrea en tanto que país en desarrollo, China espera que la comunidad internacional considere la situación de los derechos humanos en ese país de manera imparcial y entable un diálogo y una cooperación constructivos con su Gobierno.

30. **El Sr. Bari-Bari** (Somalia) insta al Gobierno de Eritrea a cumplir con lo establecido por los

mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluida la Comisión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos, a fin de proteger los derechos de su propia población, especialmente de sus sectores más vulnerables.

31. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que su país rechaza el nombramiento de titulares de mandatos especiales y las resoluciones sobre países específicos. No debe permitirse que se exploten los derechos humanos con fines políticos, lo que incluye examinar selectivamente a determinados países en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

32. **El Sr. Tesfay** (Eritrea) dice que las declaraciones y los eslóganes que han repetido varios representantes confirman su propósito político de provocar por cualquier medio posible un cambio de régimen en Eritrea. Ese propósito sigue una clara línea de actuación basada en perpetuar la percepción de su Gobierno como una entidad hostil a los derechos humanos. Advierte los representantes que han criticado a Eritrea que quienes viven en casas de vidrio deberían guardarse de arrojar piedras.

33. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea) dice que el Gobierno de Eritrea debe adoptar medidas concretas para que sus políticas y prácticas se ajusten a sus obligaciones de derechos humanos. Subraya que, aunque se han hecho progresos en algunos ámbitos, los derechos humanos son interdependientes, por lo que un enfoque parcial que no conceda la misma importancia a todos los derechos humanos no resultará eficaz. Como primera condición para crear confianza, el Gobierno debe abrir las puertas de las prisiones y aceptar la puesta en libertad incondicional de todos los presos de conciencia y personas detenidas de manera arbitraria.

34. Los eritreos deben poder vivir sin el temor constante a ser detenidos arbitrariamente ellos mismos o a que lo sean los miembros de sus familias. Deben poder recurrir a los mecanismos del estado de derecho en caso de que se infrinjan sus derechos y poder denunciar las infracciones sin temor a represalias. La aplicación de la Constitución de 1997 es un requisito indispensable para poner fin a la cultura de impunidad a ese respecto. Con objeto de que los eritreos puedan hacer realidad sus sueños de un futuro mejor y liberarlos del temor al servicio nacional indefinido, reitera su llamamiento a favor de un programa amplio

de desmovilización y de la eliminación del entrenamiento militar obligatorio para los alumnos de 12º grado. Es necesario promover una sociedad abierta donde se respete la libertad de expresión y de reunión mediante el fomento de medios de comunicación independientes y la libre actuación de las organizaciones de la sociedad civil. Para poder progresar es necesario conceder acceso al país a los mecanismos de supervisión, incluido el de la Relatora Especial, y Eritrea debe cooperar plenamente con la Comisión de Investigación.

35. Otras medidas que podría tomar la comunidad internacional para abordar la situación de los derechos humanos en Eritrea son las intervenciones bilaterales y la asignación de prioridad a determinadas violaciones de los derechos humanos. La comunidad internacional también debe seguir alentando a Eritrea a respetar las normas internacionales de derechos humanos. Subraya la importancia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos como marco normativo para todas las empresas en materia de derechos humanos, y reitera que abordar el problema del servicio obligatorio indefinido y de la detención arbitraria deben figurar entre las principales iniciativas para fortalecer el respeto de los derechos humanos en Eritrea.

36. **El Sr. Shaheed** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán), que presenta su informe a la Asamblea General (A/69/356), dice que, a pesar de los intentos de la República Islámica del Irán de responder a las preocupaciones internacionales por la situación de los derechos humanos en el país, como la aprobación de enmiendas del Código Penal Islámico y el Código de Procedimiento Penal, la propuesta relativa a la carta de derechos del ciudadano y la ratificación de una nueva convención de la Organización Internacional del Trabajo, continúan en ese país las violaciones de derechos humanos fundamentales, una situación que algunos acontecimientos recientes han empeorado.

37. Se ha comunicado un aumento alarmante de las ejecuciones: desde junio de 2013 han sido ejecutadas por lo menos 852 personas, la mayoría de ellas por actos que no corresponden ni mucho menos a la categoría de los “delitos más graves”. Son constantes los casos de mal funcionamiento de la administración de justicia, como demostró una ejecución reciente que tuvo lugar a pesar de los llamamientos repetidos y claros de la comunidad internacional para que se

suspendiera a causa de denuncias fidedignas de incumplimiento de las garantías procesales. Es alarmante el uso generalizado de la tortura psicológica y física para extraer confesiones e información de los detenidos, y la reanudación de las actuaciones parlamentarias para aprobar una ley que presuntamente menoscabaría la independencia de los abogados ha sido causa de nuevas preocupaciones.

38. Los defensores de los derechos humanos siguen siendo objeto de campañas de difamación y son víctimas de detención, prisión y cargos penales arbitrarios basados en leyes de aplicación muy general. Las leyes restringen los contenidos que puedan ser ofensivos para funcionarios gubernamentales o figuras religiosas o que puedan infringir la definición de decencia tal como la entiende el Gobierno. Los sitios web de los medios sociales son ilegales para usuarios no relacionados con el Gobierno, y el acceso a cientos de sitios web sociales, culturales e informativos sigue estando bloqueado. Hay más de 800 presos de conciencia, entre ellos 35 periodistas, como mínimo. Desde mayo de 2014, otras 36 personas de profesiones relacionadas con los medios de comunicación han sido detenidas, obligadas a comparecer o condenadas en relación con actividades periodísticas o simplemente por publicar sus opiniones en sitios web de los medios sociales.

39. Se comunica que por lo menos 300 miembros de grupos religiosos minoritarios están encarcelados en el país, entre ellos 150 musulmanes sunitas, muchos de los cuales han sido acusados de delitos graves contra la seguridad. Los miembros de esas minorías se enfrentan al acoso en las escuelas elementales y a la posibilidad de que se les niegue el acceso a la educación postsecundaria, y los cristianos conversos están expuestos a que se cierren sistemáticamente sus negocios, se les nieguen las licencias y se les despidan de sus empleos.

40. Decenios de progresos en la esfera de los derechos de la mujer se han visto socavados por leyes, políticas y prácticas discriminatorias que institucionalizan la condición de las mujeres como ciudadanas de segunda clase. La aprobación en 2012 de una política de cuotas de género tuvo como consecuencia una reducción del 13,8% del número de alumnas que ingresaron en la universidad entre 2008 y 2013. Se estima que los ingresos de las mujeres iraníes son los más bajos de Asia y el Pacífico, y el país presenta una de las menores tasas de participación

femenina en el mercado de trabajo y una de las mayores disparidades de ingresos por razón de género del mundo.

41. Una reciente oleada de agresiones con ácido ha servido de recordatorio de la necesidad de proteger a las mujeres en la República Islámica del Irán, donde al parecer el 66% de las mujeres ha experimentado alguna forma de violencia doméstica. Las mujeres iraníes que desean escapar a una situación de abuso deben demostrar la existencia de un riesgo significativo contra la integridad física o una amenaza para su vida o su seguridad, y las que desean obtener el divorcio como consecuencia de la violencia doméstica deben demostrar que el abuso es intolerable. Con este fin, acoge con beneplácito el examen previsto por el Gobierno de un proyecto de ley para definir jurídicamente todas las formas de violencia doméstica.

42. La dura realidad de los derechos humanos en la República Islámica del Irán es un poderoso recordatorio de que la reforma de los derechos humanos debe constituir un aspecto central de su programa legislativo nacional y de cualquier diálogo entre el Gobierno y la comunidad mundial. A este respecto, la aplicación por el Gobierno de las recomendaciones de su examen periódico universal y la formulación de compromisos explícitos sobre la promoción de un programa sustantivo de derechos humanos en el contexto de su próximo examen son factores cruciales para el bienestar del pueblo iraní. Él mismo y otras entidades de derechos humanos actuarán como socios decididos y bien dispuestos para abrir una vía hacia la protección de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

43. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que ella, que es una mujer iraní, nunca ha estado sujeta a las formas de trato descritas en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Lamenta tener que gastar el tiempo de la Comisión para responder a las denuncias que figuran en el informe, que se ha presentado antes del examen periódico universal en un intento de ejercer más presión sobre su Gobierno, socavar sus esfuerzos por desempeñar un papel constructivo y positivo en todos los ámbitos, incluidos los derechos humanos, y promover un sentimiento antiiraní y antiislámico.

44. Da la impresión de que el Relator Especial prefiere la publicidad y la propaganda a la defensa de



los derechos humanos, y entrevistarse con la prensa en vez de mantener contactos con su Gobierno. Le pide que aclare si las sesiones informativas de las que fue anfitriona la Misión Permanente del Canadá y las reuniones bilaterales organizadas por las autoridades canadienses son acordes con la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, que contiene el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. ¿Requiere también su mandato que actúe en favor de la resolución selectiva e injustificada que todos los años presenta el Canadá a la Comisión?

45. La República Islámica del Irán se opone a la distorsión de su bandera en el sitio web del Relator Especial y se pregunta si eso también corresponde a su mandato. En el informe no se tienen en cuenta las observaciones sustantivas formuladas por su Gobierno, se utilizan fuentes poco fidedignas y se hacen insinuaciones infundadas. El Relator Especial no ha tomado en cuenta la amplia cooperación de su Gobierno con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y ha presentado una interpretación falseada de los progresos de su país. Además, se ha negado a incluir observaciones de fuentes oficiales e independientes, y ha preferido utilizar las entrevistas con 118 personas, lo cual hace pensar a su Gobierno que no ha seguido el Código de Conducta, en el cual se hace hincapié en la utilización de fuentes fidedignas y en la verificación de las referencias. En general, el Relator Especial debe evitar cuestiones de carácter muy general y debe prestar más atención a la información suministrada por el Gobierno del Irán.

46. Su Gobierno cree firmemente en la interacción y la cooperación constructivas con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y preparó su respuesta con la esperanza de que sería tenida en cuenta seriamente en el informe final del Relator Especial. Por el contrario, este ha pasado por alto en gran medida las respuestas lógicas y documentadas y ha repetido denuncias ambiguas basadas en sus propias interpretaciones, de manera muy poco profesional. La República Islámica del Irán espera que el Relator Especial denuncie las medidas coercitivas unilaterales y otras formas de sanciones impuestas a sus ciudadanos en contravención de sus derechos humanos y adopte una actitud clara y transparente contra esas medidas. Aunque su Gobierno está en franco desacuerdo con la sustancia y con la metodología del informe, seguirá promoviendo los derechos humanos, no a causa de un

mandato políticamente motivado sino porque esa es su voluntad y la voluntad de su pueblo, como se puso de manifiesto en las elecciones presidenciales de junio de 2013.

47. **El Sr. Rishchynski** (Canadá) dice que el evidente empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán demuestra que siguen siendo necesarias la presentación de informes en profundidad del Relator Especial y la constante atención de la Asamblea General con respecto a la situación en ese país. Esa atención constante permite a la comunidad internacional prestar apoyo a quienes trabajan sobre el terreno para mejorar allí la situación de los derechos humanos.

48. La aplicación desigual de las leyes nacionales y la renuencia a investigar las denuncias de infracciones de derechos han creado en la República Islámica del Irán una cultura de impunidad, que intensificará los abusos de los derechos humanos e impedirá cualquier reforma significativa. Al prepararse para su segundo examen periódico universal, cabe esperar que la República Islámica del Irán comience a colaborar de manera efectiva con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y tome medidas concretas para aplicar las recomendaciones que aceptó en 2010. El Relator Especial considera que la República Islámica del Irán tiene capacidad para responder a una gran variedad de preocupaciones persistentes en materia de derechos humanos, y el Canadá espera que adopte medidas significativas para hacerles frente y aplicar reformas duraderas en materia de derechos humanos.

49. Pide al Relator Especial que explique qué medidas podría adoptar inmediatamente la República Islámica del Irán para abordar algunas de las preocupaciones persistentes de derechos humanos, en particular con respecto al notable incremento del número de ejecuciones y la prevención de errores judiciales en los procesos. Su delegación también agradecería conocer las observaciones del Relator Especial sobre las medidas concretas que podría adoptar la República Islámica del Irán para promover un entorno en el cual los periodistas y los usuarios de los medios sociales pudieran hacer comentarios y publicarlos sin temor a represalias gubernamentales.

50. **El Sr. Cardin** (Estados Unidos de América) dice que su país está profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y lamenta la

negativa a permitir una visita del Relator Especial. Su Gobierno también expresa preocupación por las denuncias de tortura y malos tratos a los prisioneros y detenidos por parte de las fuerzas de seguridad del Gobierno del Irán. En el informe del Relator Especial se destaca, entre otras cosas, la detención de aproximadamente 35 periodistas, entre ellos un estadounidense. Pregunta al Relator Especial cómo podría la República Islámica del Irán hacer que su ley de prensa de 1986 y otras leyes fueran más acordes con las normas internacionales de derechos humanos.

51. Su delegación también desea saber qué medidas adicionales debe adoptar el país en cuestión para ampliar la libertad de expresión y evitar la detención arbitraria de quienes desean ejercer ese derecho, y qué medidas deben adoptarse para limitar las presiones sobre los jueces por parte del aparato de seguridad. Por último, ¿qué medidas debería adoptar la República Islámica del Irán para poner fin a la discriminación oficial y al encarcelamiento de personas por el hecho de practicar su fe y qué puede hacer para proteger los derechos de las minorías religiosas frente a la discriminación social y económica?

52. **El Sr. Waheed** (Maldivas) dice que su delegación acoge con beneplácito la actitud positiva demostrada por la representante de la República Islámica del Irán, aunque sigue preocupada por las actuales limitaciones de la libertad de expresión, asociación y reunión existentes en el país, y por los casos de detención y prisión arbitrarias señalados por el Relator Especial. Maldivas celebra la considerable atención dedicada por el Presidente de la República Islámica del Irán a la igualdad de género, pero le preocupan la falta de igualdad de oportunidades para las mujeres y la existencia de leyes discriminatorias. Pregunta al Relator Especial cómo puede incentivarse mejor la colaboración del Irán con los mecanismos de las Naciones Unidas.

53. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por la falta de justicia e imparcialidad que se pone de manifiesto en la forma de tratar las cuestiones de derechos humanos. Las actividades políticamente motivadas que toman como objetivo países específicos no promueven ni protegen los derechos humanos; por el contrario, no hacen más que agravar el enfrentamiento, el antagonismo y la desconfianza. La creación del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en

la República Islámica del Irán tiene una clara motivación política y constituye una violación de los principios de imparcialidad y no selectividad.

54. Los derechos humanos no pueden imponerse desde el exterior; únicamente podrán promoverse y protegerse mediante el diálogo y la cooperación. Los mandatos sobre países específicos, que son consecuencia de la politización de los mecanismos de derechos humanos, no hacen más que socavar la confianza entre posibles socios. Ciertos países que utilizan las cuestiones de derechos humanos como armas políticas deben dejar de explotar a las Naciones Unidas para fines políticos.

55. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación rechaza la selectividad en el tratamiento de los temas de derechos humanos con fines políticos y la creación de cualquier instrumento adicional específico para un país con el objetivo de tomar decisiones políticamente motivadas. La utilización de los derechos humanos con fines políticos constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, mientras que la adopción de informes políticamente motivados viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. Su Gobierno exhorta a profundizar en los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, cuyo mandato queda debilitado por la elaboración de informes políticamente motivados.

56. **El Sr. Golyaev** (Federación de Rusia) dice que su país no apoya el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ni cualquiera de los otros mandatos creados por el Consejo de Derechos Humanos. Lamentablemente, el contenido del informe del Relator Especial está extraordinariamente politizado y no responde a la realidad en varios sentidos. Tampoco toma en cuenta la situación del país ni las amenazas exteriores que afectan al Gobierno. Teniendo en cuenta el breve período transcurrido desde que el actual Presidente del Irán asumió su cargo, cualquier evaluación de su forma de gobernanza es prematura. Además, las sanciones económicas unilaterales impuestas al país han creado graves obstáculos para hacer efectivo el respeto de los derechos humanos. La Federación de Rusia está convencida de que las negociaciones internacionales deben fundarse en la cooperación, y no en la presión externa.

57. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que es lamentable que el informe de este año del Relator Especial demuestre la misma ignorancia que el del año anterior, particularmente en su utilización exclusiva de fuentes occidentales y la comparación de las costumbres iraníes con las prácticas occidentales con respecto a la aplicación de la pena de muerte, la condición de la mujer y los derechos de los ciudadanos. Estos son ejemplos manifiestos del doble criterio que el Relator Especial y otros aplican a la República Islámica del Irán. Belarús observa que no se ha tenido en cuenta la legislación nacional iraní, incluidas sus modificaciones más recientes, ni la situación del país, incluida la violencia contra los ciudadanos, todo lo cual constituye un síntoma de los intentos de erosionar el Gobierno del Irán y estimular actividades contrarias al Gobierno.

58. La selectividad del mandato del Relator Especial socava el sistema de las Naciones Unidas y divide a la Organización. Por este motivo, Belarús insta a que el diálogo sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y en cualquier otro país vuelva a basarse en el examen periódico universal y se eviten los mandatos sobre países específicos.

59. **La Sra. Walker** (Reino Unido) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por diversas cuestiones a las que se hace referencia en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, como el notable incremento del número de ejecuciones y el trato de las minorías religiosas, incluidas las comunidades bahaí y cristiana. El Reino Unido apoya plenamente las recomendaciones del Relator Especial sobre la suspensión de la aplicación de la pena de muerte a los menores infractores y la ampliación de la moratoria de hecho para que incluya las lapidaciones. También apoya la importancia que se asigna a un poder judicial independiente, a la investigación de las denuncias de tortura y malos tratos de los detenidos y a la erradicación de todas las formas de discriminación. Las personas detenidas por haber ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, reunión, asociación y opinión política deben ser puestas en libertad sin condiciones.

60. El Reino Unido también apoya las recomendaciones relativas a prohibir el matrimonio infantil y aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, a definir y tipificar la violencia doméstica y a ampliar la definición de

violación. Su Gobierno observa las preocupaciones del Relator Especial con respecto a los efectos humanitarios de las sanciones económicas y recuerda que el Reino Unido concede de forma prioritaria las licencias para transacciones relacionadas con bienes humanitarios. Pide al Relator Especial que describa los factores que impiden que mejoren los derechos de las minorías religiosas en la República Islámica del Irán e indique qué medidas podría adoptar ese país para asegurar la libertad de prensa y la libertad de expresión.

61. **La Sra. Schmidt** (Suiza) dice que Suiza acoge con beneplácito el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y los compromisos contraídos en el año anterior por el país sobre las mejoras relativas, por ejemplo, al Código Penal Islámico, el Código de Procedimiento Penal y una nueva carta de derechos civiles. Su Gobierno espera recibir confirmación de que esos compromisos se hayan aplicado.

62. Los aspectos relativos a la aplicación de la pena de muerte, la tortura y prácticas represivas como la detención arbitraria de defensores de los derechos humanos y otras voces críticas y las violaciones de los derechos de la mujer son lamentables. Suiza lamenta también que las minorías étnicas y religiosas, incluidos los bahaíes, los sunitas, los cristianos y los kurdos, vivan bajo una constante amenaza de opresión. Las graves sanciones impuestas a representantes de esas minorías son motivo de especial preocupación. En este contexto, su delegación desea conocer el punto de vista del Relator Especial sobre la colaboración con las autoridades iraníes después de las elecciones presidenciales del año pasado y si espera poder visitar el país. También se interesa por el respeto del derecho a la libertad de expresión en la República Islámica del Irán y pregunta si la comunidad internacional puede confiar en un fortalecimiento de los derechos civiles y políticos.

63. **El Sr. Barkan** (Israel) expresa agradecimiento al Relator Especial por poner de manifiesto por fin la realidad de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, un país que amenaza la paz mundial, se opone a los derechos humanos básicos de los judíos, incluido su derecho a la libre determinación, y propugna abiertamente la destrucción de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. La verdadera actitud del Gobierno del Irán para con los derechos humanos puede observarse en las numerosas

ejecuciones, incluso de mujeres y menores, que ha llevado a cabo.

64. Israel espera que el sistema multilateral se esfuerce en mejorar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Quienes critican la politización de los informes sobre países específicos a menudo toleran la politización en ámbitos que les convienen a ellos. Pregunta al Relator Especial si el pueblo iraní puede tener alguna esperanza ante las flagrantes violaciones de los derechos humanos que perpetra su Gobierno.

65. **El Sr. Hjelde** (Noruega) dice que su Gobierno mantiene una posición de principio contraria a la aplicación de la pena de muerte y está profundamente preocupado por el número excepcionalmente elevado de ejecuciones comunicadas en la República Islámica del Irán, en particular las de menores infractores. Noruega también está preocupada por las victimización sistemática de las minorías religiosas, con el trato más severo reservado a los bahá'íes y los cristianos conversos, así como por el trato de los activistas en favor de los derechos de las minorías que trabajan para proteger los derechos de las comunidades azerí, ahwazi, árabe y kurda. La detención de periodistas, blogueros y activistas sigue siendo una práctica habitual. La detención arbitraria de defensores de los derechos humanos y abogados también es motivo de grave preocupación. Su Gobierno acoge con beneplácito el anuncio hecho por las autoridades iraníes sobre los programas de reforma y espera que se cumplan las promesas de cambio positivo y de una sociedad más abierta.

66. **La Sra. Lack** (Alemania) dice que Alemania apoya plenamente el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Se insta al Gobierno del Irán a responder positivamente a las numerosas solicitudes hechas por el Relator Especial para visitar el país. Preocupa profundamente a Alemania el recurso frecuente a la pena de muerte, su aplicación a una lista cada vez más extensa de delitos y el hecho de que no se cumplan unas normas mínimas en los juicios. Su Gobierno también está preocupado por las pruebas de graves violaciones del derecho a la libertad de religión o de creencias, particularmente entre las personas pertenecientes a las comunidades de los musulmanes sufíes, cristianos y bahá'íes. La República Islámica del Irán no asegura la protección de todas las personas

contra la discriminación y los actos de violencia a causa de su religión o sus convicciones.

67. Alemania también expresa preocupación por las restricciones de la libertad de expresión, reunión y asociación. Las prisiones iraníes están llenas de personas detenidas por ejercer pacíficamente esas libertades fundamentales. Su Gobierno exige la puesta en libertad de esas personas. La República Islámica del Irán debe cumplir su obligación internacional de respetar los derechos humanos de todos los detenidos, incluido su derecho a la salud, de proteger a todas las personas detenidas contra la tortura y de velar por que en los centros de detención se respete la dignidad humana y se cumplan las normas internacionales mínimas. Alemania no cree que el pueblo iraní tenga que sufrir por las sanciones económicas dirigidas a su Gobierno. Pregunta al Relator Especial si se ha topado con ejemplos imaginativos de formas de impedir o contrarrestar un cumplimiento estricto de las sanciones, en particular en el sector bancario.

68. **La Sra. Schyler** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión Europea acoge con beneplácito las promesas formuladas por la República Islámica del Irán y reconoce los cambios legislativos y administrativos adoptados para responder a las preocupaciones por los derechos humanos. No obstante, la persistencia y el posible empeoramiento de las violaciones de los derechos humanos son muy desconcertantes. Por consiguiente, la Unión Europea insta a la República Islámica del Irán a traducir sus promesas en acciones concretas. Pregunta al Relator Especial qué medidas concretas pueden adoptarse para mejorar el cumplimiento por el Gobierno del Irán de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, particularmente en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, ¿qué medidas pueden facilitar la aplicación de las recomendaciones del proceso del examen periódico universal y cómo pueden contribuir las Naciones Unidas a ese proceso?

69. **El Sr. Kaminek** (República Checa) acoge con beneplácito el extenso informe elaborado por el Relator Especial. La República Checa sigue profundamente preocupada por las informaciones sobre persistentes violaciones de los derechos humanos, incluido el número alarmante de ejecuciones, el trato de las personas privadas de libertad, las restricciones impuestas a la libertad de expresión y de reunión

pacífica, la situación de las mujeres y el trato de las minorías religiosas y étnicas. Si bien su Gobierno celebra las declaraciones positivas formuladas por el Presidente del Irán en relación con la libertad de expresión, las restricciones a esa libertad siguen afectando muchos aspectos de la vida. El derecho a buscar, recibir e impartir información e ideas sin temor ni injerencias es importante para el desarrollo personal y la dignidad de todas las personas y fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos. Pide al Relator Especial que explique cómo puede la comunidad internacional apoyar efectivamente a los periodistas y a los medios de comunicación independientes de la República Islámica del Irán.

70. **El Sr. Rodríguez** (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados y en calidad de coordinador de su Grupo de Trabajo de Derechos Humanos, recuerda que, en su 16ª Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento destacaron el papel del Consejo de Derechos Humanos como órgano de las Naciones Unidas responsable del examen de todas las situaciones de derechos humanos en todos los países, en el contexto del examen periódico universal sobre la base de la cooperación y el diálogo constructivo.

71. Además, en el documento final de la 17ª Conferencia Ministerial del Movimiento, celebrada en Argel, se volvió a destacar que la explotación de los derechos humanos para finalidades políticas, lo que incluye fijarse selectivamente en determinados países, era contrario a los principios fundacionales del Movimiento y a la Carta de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, debería estar prohibido. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental de examen de las cuestiones de derechos humanos a nivel nacional en todos los países sin distinción. El hecho de que sigan presentándose resoluciones políticamente motivadas que toman como objetivo Estados miembros del Movimiento y la proliferación de informes sobre países específicos agudizan la politización de las cuestiones de derechos humanos y afectan la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos como autoridad competente para evaluar las violaciones de los derechos humanos en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo y de su afiliación política, y de tomar medidas al respecto.

72. **La Sra. Wang Yi** (China) dice que China toma nota del informe del Relator Especial sobre la situación

de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y siempre ha mantenido que los países deben abordar las consideraciones de derechos humanos mediante el diálogo constructivo y la cooperación. Se opone a que se utilicen resoluciones sobre países específicos para ejercer presión, lo cual, en vez de mejorar las situaciones de los derechos humanos, es causa de enfrentamiento.

73. China acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Islámica del Irán para promover y proteger los derechos humanos y comprende los retos a que se enfrenta a ese respecto. Espera que la comunidad internacional examine la situación de los derechos humanos de manera amplia y objetiva, respete las tradiciones religiosas y culturales del país y coopere con el Gobierno del Irán para prestar una asistencia práctica y constructiva con miras a la promoción y la protección de los derechos humanos.

74. **El Sr. Tituaña Matango** (Ecuador) dice que su Gobierno no apoya las resoluciones sobre países específicos en relación con la situación de los derechos humanos. El mandato del Relator Especial es consecuencia de una resolución políticamente motivada que no contribuye a la promoción y la protección de los derechos humanos. Al contrario, socava la soberanía de los Estados y afecta las relaciones de cooperación, al tiempo que debilita los mecanismos de derechos humanos existentes de las Naciones Unidas. Debilita el mecanismo del examen periódico universal, que el Ecuador apoya plenamente y desea defender. Su delegación lamenta que se aplique un doble criterio en relación con las resoluciones y los mandatos de procedimientos especiales teniendo como objetivo específico algunos países del Sur. Los países desarrollados que promueven esas actividades deberían ocuparse de la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados en todo el mundo y de la reducción de las desigualdades en sus países.

75. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que su Gobierno mantiene su posición sobre los informes politizados relativos a países específicos y sobre la adopción selectiva de decisiones relacionadas con los derechos humanos contra países del Sur. Todos los gobiernos están sujetos al mecanismo del examen periódico universal, que incorpora los principios de objetividad e imparcialidad, no selectividad y respeto de la soberanía nacional. La promoción y la protección efectivas de los derechos humanos solo podrán lograrse

mediante la cooperación y el diálogo constructivo y con la participación de los países interesados.

76. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán erosionará la credibilidad de los mecanismos políticos y de derechos humanos internacionales, especialmente los procedimientos dedicados a los derechos humanos. Como posición de principio, su delegación rechaza totalmente la utilización selectiva de las cuestiones de derechos humanos para injerirse en los asuntos internos de cualquier país con el pretexto de las consideraciones humanitarias. Este enfoque es contrario a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que consagra el principio de la igualdad y la soberanía de todos los Estados Miembros.

77. **El Sr. Tesfay** (Eritrea) dice que su Gobierno cree firmemente que solamente los pueblos pueden determinar su destino. No desean ni necesitan asesores, abogados o activistas externos. Es una lástima que la Comisión se haya reunido para determinar el futuro de los pueblos basándose en informes compilados por un puñado de presuntos expertos. Incluso los funcionarios elegidos legalmente tienen dificultades para determinar la forma de proceder apropiada en beneficio de quienes los han elegido. Se han asignado muchas responsabilidades a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, aunque lo que se necesita realmente es el diálogo constructivo y la cooperación a través del mecanismo del examen periódico universal. Las amenazas, las intimidaciones y las condiciones previas no han funcionado en el pasado y no funcionarán en el futuro. Hay que poner fin a las resoluciones sobre países específicos y a la utilización de dobles criterios selectivos. Solo la colaboración y el diálogo permitirán avanzar.

78. **El Sr. Shaheed** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán), que responde a las observaciones hechas por la representante de la República Islámica del Irán, dice que su informe se basa en gran medida en fuentes del Gobierno iraní, en particular los datos sobre la violencia doméstica. Ha podido consultar sitios web e informes oficiales del Gobierno, incluidos informes de las Naciones Unidas que llevan el sello del Gobierno iraní. Esas fuentes se han complementado con información suministrada por testigos, que ha contribuido a arrojar luz sobre las fuentes textuales. Muchas personas entrevistadas para el informe viven

en la República Islámica del Irán y son de procedencias diversas. Las reuniones organizadas por la Misión de la República Islámica del Irán en Ginebra también le ofrecieron la oportunidad de reunirse con funcionarios iraníes y plantear las cuestiones mencionadas en el informe.

79. También acoge con beneplácito las observaciones hechas por la representante de la República Islámica del Irán sobre el compromiso de su Gobierno de continuar la reforma de los derechos humanos. Cree que la mejor fuente de reforma de los derechos humanos tiene su origen en el interior y que el país posee un gran capital intelectual. Con respecto a las preocupaciones planteadas acerca de su propio cumplimiento del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales, destaca que ha seguido estrictamente el Código. Este exige, entre otras cosas, que entable un diálogo con los gobiernos y con la sociedad civil y, además de cooperar con los gobiernos, realice una labor de defensa y de sensibilización. Su labor representa todos estos aspectos en la medida de lo posible y en el marco del tiempo que se le asignó.

80. En relación con lo que puede hacerse inmediatamente, la República Islámica del Irán debería considerar una moratoria inmediata e incondicional de las ejecuciones de menores infractores. Acoge con beneplácito los avances hechos en relación con el Código de Procedimiento Penal, que también deberían ampliarse a los menores. No existe actualmente ninguna ley que impida a la República Islámica del Irán suspender inmediatamente las ejecuciones públicas. Además, el Gobierno debería considerar una moratoria sobre la pena de muerte teniendo en cuenta sus propios exámenes internos con respecto a la eficacia de ese castigo como elemento disuasorio de determinados delitos.

81. Tiene entendido que se llevará a cabo un examen de la eficacia de la pena de muerte como factor disuasorio de los delitos relacionados con las drogas, un hecho que acoge con beneplácito. En cualquier caso, debería establecerse una moratoria sobre la pena de muerte, habida cuenta de las cuestiones que se vienen planteando desde hace tiempo con respecto a la protección de las garantías procesales, y que requieren una atención inmediata. Tampoco hay nada que impida a la República Islámica del Irán poner en libertad a los detenidos políticos, incluidos los que no se han beneficiado de ningún tipo de garantías procesales.

También podría ponerse en libertad a otras personas a causa de la naturaleza política de su detención.

82. Con respecto a la impunidad, en algunas ocasiones la República Islámica del Irán ha tomado medidas para responder a denuncias de tortura, pero este tipo de acciones deberían ser más sistemáticas. La política del Estado debería consistir en investigar todos los informes sobre torturas y poner fin a esas prácticas castigando a sus autores. Los mecanismos del estado de derecho contribuirían mucho a asegurar que la República Islámica del Irán cumpliera voluntariamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; no obstante, la ley se pasa por alto con demasiada frecuencia y existen otros intereses que menoscaban los derechos de los ciudadanos. Si las promesas hechas por el Presidente se llevan a la práctica, se contribuirá significativamente a abordar las cuestiones de no discriminación y garantizar que incluso los miembros de la comunidad bahá'í puedan ejercer sus derechos. La República Islámica del Irán, al igual que todos los Estados presentes, tiene una ley que reconoce la igualdad de sus ciudadanos. Este mismo derecho debería reconocerse a los bahá'ís.

83. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que es irónico que el representante de Israel, el país cuya ocupación de larga data puede considerarse la causa original de toda la inestabilidad, el extremismo, el radicalismo y el conflicto armado en el Oriente Medio, esté preocupado por la situación de la República Islámica del Irán, que ha sido tierra de judíos, cristianos, musulmanes y zoroastrianos durante más de 1.000 años. Nadie ha olvidado los crímenes de guerra cometidos contra los niños de Gaza tan solo unos meses atrás. El apoyo del Canadá y de Israel a los titulares de mandatos de procedimientos especiales pone de manifiesto hasta qué punto son imparciales e independientes en realidad esos mandatos.

84. **La Sra. Yanghee Lee** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), que presenta su informe (A/69/398), acoge con beneplácito la cooperación del Gobierno de Myanmar, en particular durante su visita al país en el mes de julio. Myanmar se encuentra en un momento crítico de su historia: la integración de las normas internacionales de derechos humanos en el proceso democrático en curso es crucial para que los avances sean auténticos, sostenibles y merecedores del apoyo del pueblo de Myanmar. Celebra las reformas iniciales que se han realizado desde la instauración del nuevo Gobierno tres años

atrás, pero sigue preocupado por los signos de un posible retroceso.

85. Encomia los esfuerzos constantes por alcanzar una cesación del fuego en todo el país, pero los terribles sufrimientos causados por el conflicto en curso exigen que las organizaciones internacionales tengan mejor acceso para finalidades humanitarias a las zonas no controladas por el Gobierno. El Gobierno ha hecho esfuerzos positivos para prevenir la utilización de niños soldados y procurar desmovilizar y rehabilitar a los que participaron en los combates, pero se sigue informando del reclutamiento de niños por las fuerzas militares del Estado y por grupos armados no estatales. Por consiguiente, insta al Gobierno a que dedique una atención renovada a poner en libertad y reintegrar en la sociedad a los niños soldados. También sigue recibiendo denuncias de detenciones arbitrarias y torturas de jóvenes detenidos en las zonas étnicas fronterizas. Estas cuestiones deben ser investigadas y deben establecerse mecanismos de responsabilización para hacer frente a la actual impunidad de los militares.

86. También le preocupan profundamente las condiciones deplorables y los sufrimientos de las personas que viven en los campamentos de las comunidades de budistas y musulmanes rohingya en el estado de Rakhine. Las condiciones de los musulmanes rohingya, que sufren una discriminación sistémica, se ven agravadas por el hecho de que esas personas carecen de personalidad jurídica. Deben tomarse medidas inmediatas para resolver la situación de salud en los campamentos de desplazados internos y de las personas que viven en lugares aislados. Si bien tiene en cuenta que la utilización del término "rohingya" es problemática, señala el derecho de las minorías a la propia identidad y la obligación conexas del Estado de velar por que no se discrimine contra las personas ni contra los grupos. A este respecto, es perturbador que se exija a los rohingya identificarse como bengalíes como condición para participar en el proceso de verificación de la ciudadanía.

87. Durante su visita al estado de Rakhine, recibió información general sobre el Plan de Acción del Estado de Rakhine. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno por formular una solución amplia, pero lo exhorta a abordar las cuestiones subyacentes de derechos humanos en la región. En particular, el plan no debería tener como consecuencia la segregación permanente de las dos comunidades ni permitir el internamiento a largo plazo de las personas que no

hubieran superado la prueba de verificación de la ciudadanía.

88. Las reivindicaciones de la comunidad budista de Rakhine deberán tenerse en cuenta a la hora de hacer frente a la violencia entre comunidades. Habría que abordar de manera activa el antagonismo creciente entre los musulmanes y otras comunidades minoritarias, y la responsabilidad por ello recae en los líderes políticos, los funcionarios públicos y los dirigentes religiosos. El desarrollo, que es la aspiración del Gobierno de Myanmar y de sus ciudadanos, debe procurarse con una perspectiva de derechos humanos; de otro modo exacerbará las causas profundas de la pobreza y provocará conflictos. El Gobierno tiene la oportunidad de gestionar de manera activa los procesos de desarrollo y reinversión para asegurar una forma de desarrollo sostenible basado en los derechos y centrado en las personas.

89. La reforma democrática exige la construcción simultánea del estado de derecho y la administración de justicia. Alienta los esfuerzos encaminados a asegurar un poder judicial independiente que cuente con los recursos apropiados y tenga la obligación de rendir cuentas. En ningún caso deberá haber juicios a puerta cerrada, sin representación letrada y con pruebas defectuosas. Celebra la reciente puesta en libertad de U Kyaw Hla Aung, pero le preocupa que siga habiendo un gran número de presos políticos. Pide su puesta en libertad inmediata e incondicional. Son preocupantes las informaciones relativas a una decisión de no enmendar la Constitución, e insta al Gobierno a reconsiderar esa decisión con carácter prioritario.

90. El proceso electoral de 2015 debe ser objeto de una estrecha supervisión y debe ser evaluado aplicando criterios internacionales. Este será el objetivo central de su visita al país en enero de 2015. Para que se pueda ejercer efectivamente el derecho a votar, es necesario proteger plenamente las libertades de expresión, reunión y asociación. También le preocupa el número de restricciones que limitan las posibilidades de presentarse como candidato o de militar en partidos políticos. Aunque no ha podido tener acceso a una copia de la enmienda de la Ley de Registro de Partidos Políticos que el Presidente promulgó el 30 de septiembre, parece ser que contempla que solo podrán constituir partidos políticos y pertenecer a ellos los ciudadanos de pleno derecho, lo cual significa que los ciudadanos asociados y naturalizados, incluidos los titulares de certificados temporales, estarán privados

del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. También recomienda que las normas relacionadas con la campaña se modifiquen a fin de eliminar restricciones innecesarias.

91. La ampliación de la libertad de expresión, en particular la libertad de los medios de comunicación, es un logro fundamental del proceso de reforma. Sin embargo, la Ley de Reunión Pacífica y de Manifestación Pacífica y otras leyes se aplican para intimidar y hostigar a miembros de la sociedad civil y a periodistas. El Gobierno de Myanmar y todos los socios internacionales deben incorporar plenamente los derechos humanos en el marco institucional, jurídico y normativo. En este momento son posibles grandes logros si se genera una cultura de respeto de los derechos humanos entre todas las instituciones del Estado y el público.

92. **El Sr. Tin** (Myanmar) dice que, a pesar de la oposición de su Gobierno a los mandatos sobre países específicos, siempre ha facilitado las visitas de los relatores especiales, como parte de su política de cooperación con las Naciones Unidas. Agradece los elogios hechos por la Relatora Especial en su informe a la importante transición y las trascendentales reformas en marcha en Myanmar. Sin embargo, el hecho de que no se citen en el informe por lo menos algunas de las muchas medidas tomadas por su Gobierno para promover los derechos humanos reduce su equilibrio y su objetividad. En particular, su delegación rechaza la conclusión de la Relatora Especial de que se han producido retrocesos en Myanmar, una evaluación que contradice la evaluación positiva del Secretario General sobre el compromiso de su Gobierno con la continuación de las reformas.

93. Las encomiables medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para promover los derechos humanos incluyen su enfoque pacífico de la transición; la puesta en libertad de presos de conciencia; el aumento de la libertad de los medios de comunicación; la firma de acuerdos de cesación del fuego con 14 de 16 grupos armados; la ausencia de restricciones del uso de Internet; la abolición del trabajo forzoso y del reclutamiento de menores en las fuerzas armadas; el establecimiento de mecanismos bilaterales de diálogo sobre los derechos humanos con los Estados Unidos, la Unión Europea y el Japón; la elaboración de una ley sobre la violencia contra la mujer; la puesta en marcha de un proceso piloto de verificación de la ciudadanía y la reanudación de la asistencia humanitaria en la



localidad de Myay Pon; y la redacción de un plan de acción estratégico para la estabilidad y el desarrollo en el estado de Rakhine.

94. Una porción considerable del informe de la Relatora Especial se ha dedicado a la Constitución y las leyes electorales. Si bien la Constitución no es perfecta, ha allanado el camino hacia un sistema político inclusivo. Su Gobierno reconoce la necesidad de enmendar gradualmente la Constitución; con este fin, un comité encargado de enmendar la Constitución ha examinado sugerencias presentadas por la población y ha hecho sus propias recomendaciones al Parlamento, que está debatiendo la cuestión. No existe una constitución uniforme aceptable para todos los países.

95. Su Gobierno tiene grandes objeciones a las denuncias generalizadas de detenciones arbitrarias, torturas y otras violaciones de los derechos humanos. En Myanmar no se detiene a nadie que no haya violado la ley o por haberse puesto en contacto con la Relatora Especial. Aunque se producen violaciones de los derechos de la persona, también hay muchos casos en que miembros de las fuerzas armadas han sido declarados culpables de delitos penales. El aspecto más importante es que esas violaciones no constituyen una política del Gobierno ni de las fuerzas armadas.

96. La Relatora Especial ha expresado preocupación por las actuaciones judiciales emprendidas contra ciertos periodistas. Estos no fueron detenidos por informar sino por penetrar ilegalmente en instalaciones militares restringidas. Ni siquiera las naciones más democráticas permiten que esos delitos permanezcan impunes. Por su parte, los medios de comunicación no deben abusar de sus derechos y libertades para incitar a la inestabilidad. Con respecto al caso de un detenido que falleció en prisión, se trataba de un miembro de un grupo armado y no de un periodista, y su desgraciada muerte se produjo cuando se había apropiado de un arma en un intento de fuga. Dicho esto, en vez de concentrarse en detenciones concretas, la situación del país debe juzgarse desde la perspectiva más amplia de la dirección que ha tomado. En lugar de criticar la lentitud de las reformas, habría que celebrar y alentar los cambios positivos.

97. Myanmar es todavía una democracia incipiente con poca experiencia democrática, así como un país multiétnico y multiconfesional donde hay 16 grandes grupos étnicos armados. Las críticas poco imparciales no hacen más que empeorar la situación. Pese a los

cambios significativos, Myanmar se sigue enfrentando a una incesante exigencia de perfección. El país está abierto y cualquiera que desee observar directamente su situación puede visitarlo. Por consiguiente, no se requiere ningún mandato de las Naciones Unidas sobre la situación en Myanmar. Ha llegado el momento de pasar a cooperar con el país a fin de afrontar los retos que todavía existen.

98. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Movimiento ha destacado la función del Consejo de Derechos Humanos como órgano de las Naciones Unidas responsable de examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, en el marco del examen periódico universal del Consejo y sobre la base de la cooperación y el diálogo constructivo. En el documento final de la 17ª Conferencia Ministerial del Movimiento se pedía la prohibición de examinar selectivamente países concretos y se condenaba la explotación y el abuso de las cuestiones de derechos humanos. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental para el examen de las cuestiones de derechos humanos en todos los países. Continuar presentando resoluciones sobre países específicos solo servirá para seguir politizando las cuestiones de derechos humanos.

99. **La Sra. Safitri** (Indonesia) dice que Myanmar ha hecho progresos significativos en su transición a la democracia. Su Gobierno apoyará a Myanmar en la aplicación de su programa de reforma. La comunidad internacional debe seguir colaborando constructivamente con el país y apoyar su transición democrática. Preparar a una nación para la libertad y la apertura, que es una tarea formidable, es doblemente difícil para un país multicultural como Myanmar. Por ser un país con una complejidad similar, Indonesia ha visto en su propia experiencia el valor de la tolerancia y la armonía, que deben ser fomentadas promoviendo el diálogo y estimulando la actividad económica. Una sociedad pacífica debe ser receptiva a nuevas ideas, y la paz es indispensable para el desarrollo. Indonesia alienta al Gobierno de Myanmar a seguir procurando colaborar con los diferentes grupos étnicos y a continuar sus esfuerzos por fortalecer y ampliar el diálogo político inclusivo para todos. Igualmente importante es abordar las causas profundas de la violencia entre comunidades.

100. **La Sra. Walker** (Reino Unido) da las gracias a la Relatora Especial por la franqueza de su informe y celebra el acceso que le ha concedido el Gobierno de Myanmar. Son dignos de mención los progresos del Gobierno en diversas cuestiones de derechos humanos y su puesta en libertad de aproximadamente 200 niños soldados en los últimos meses. Para seguir progresando se requerirá determinación y energía a fin de abordar los retos que sigue habiendo. En particular, continúa siendo motivo de grave preocupación la dura situación de la comunidad rohingya. Deben tomarse medidas para asegurar que los organismos humanitarios gocen de pleno acceso al estado de Rakhine.

101. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) reitera el tradicional rechazo de su Gobierno a la práctica selectiva y politizada de examinar las situaciones de los derechos humanos de países específicos, una práctica que condujo al descrédito de la desaparecida Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal han permitido examinar la situación de los derechos humanos en todos los países en pie de igualdad mediante el diálogo constructivo. Acoge con satisfacción los progresos efectuados por Myanmar e insta a todos los Estados a colaborar con el país en el contexto de un diálogo respetuoso. Las resoluciones sobre países específicos no hacen más que contaminar el análisis de esas cuestiones tan importantes, en vez de reflejar una auténtica preocupación por ellas.

102. **El Sr. Sengsourinha** (República Democrática Popular Lao) dice que su delegación celebra los progresos notables realizados por Myanmar para efectuar una reforma socioeconómica y promover y proteger los derechos humanos. Alienta a la comunidad internacional a continuar apoyando al Gobierno de Myanmar, particularmente con asistencia técnica y el fomento de la capacidad. Además, la intervención internacional en las cuestiones de derechos humanos en el marco del mecanismo del examen periódico universal debe tener un carácter objetivo, no selectivo y no politizado y debe basarse en los principios del respeto por la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial.

103. **La Sra. Nguyen Phuong Nga** (Viet Nam) dice que el mecanismo del examen periódico universal y los diálogos bilaterales con los socios internacionales son las formas mejores y más productivas de ayudar a Myanmar en su proceso de democratización y en sus

esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos. Los logros del país en materia de desarrollo económico y social, democratización y reconciliación nacional son dignos de elogio. Su delegación también encomia la contribución de Myanmar con motivo de la presidencia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) para mejorar la cooperación entre los Estados de la región, incluso sobre los derechos humanos, a medida que avanzan hacia el establecimiento de una comunidad de la ASEAN en 2015.

104. **La Sra. Al-Shawan** (Arabia Saudita) acoge con beneplácito la cooperación del Gobierno de Myanmar con la Relatora Especial durante la visita de esta al país en julio de 2014. Sin embargo, preocupa a su delegación el conflicto sectario que existe en Myanmar, particularmente sus repercusiones para la comunidad rohingya, cuyos derechos básicos y su acceso a los alimentos y a la atención de la salud se han visto reducidos considerablemente por las restricciones impuestas a su libertad de circulación. La ciudadanía y la identidad étnica siguen siendo cuestiones polémicas y las personas disponen de una variedad limitada de opciones para identificarse como miembros de un grupo étnico. En este contexto, el destino de la comunidad rohingya es incierto.

105. **El Sr. Neo** (Singapur) dice que la transformación económica y política de Myanmar en los dos últimos años ha sido alentadora. Sin embargo, la comunidad internacional debe considerar con paciencia los inevitables retos de dicha transición. Es comprensible que el proceso de reforma en un país multirracial como Myanmar, que ha sufrido seis decenios de conflicto permanente, presente dificultades. Las reuniones periódicas del Gobierno con varios grupos étnicos para entablar un diálogo y tratar sobre un acuerdo nacional de cesación del fuego son alentadoras. El proceso de construcción nacional no puede hacerse con prisas.

106. La situación en el estado de Rakhine sigue siendo una cuestión compleja y delicada. Singapur espera que los esfuerzos de Myanmar por mejorar la transparencia y atender las necesidades humanitarias de las comunidades afectadas, en cooperación con las Naciones Unidas y otros asociados, restablecerán la paz y la estabilidad en el país y permitirán el desarrollo político y económico. La comunidad internacional debe continuar fortaleciendo su asociación para el desarrollo con Myanmar, tal como lo ha hecho Singapur a lo largo de los años. Su delegación insta también a la Unión

Europea a reconsiderar su decisión de volver a presentar su proyecto de resolución anual sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, ya que este tipo de resoluciones sobre países específicos son intrínsecamente causa de división y no resultan útiles.

107. **La Sra. Schyler** (Observadora de la Unión Europea) acoge con beneplácito las propuestas de la Relatora Especial sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno de Myanmar con miras a la reforma política y jurídica, la reconciliación nacional y la resolución de los desafíos restantes, incluida la situación de las minorías étnicas, particularmente la comunidad rohingya en el estado de Rakhine. Pregunta cuál es para la comunidad internacional la mejor forma de colaborar con el Gobierno y asegurar que no haya obstáculos al acceso humanitario. Con miras a las elecciones previstas, también desea saber en qué esferas será más necesaria la reforma durante el año próximo. Por último, pregunta en qué aspectos considera la Relatora Especial que es más útil la experiencia y el apoyo del ACNUDH.

108. **El Sr. Lee Jung-hoon** (República de Corea) dice que su Gobierno reconoce los progresos realizados por Myanmar en su proceso de reforma desde 2011 y acoge con beneplácito el reciente acuerdo de cesación del fuego y el inicio de un diálogo político con diversos grupos. Espera que el informe de la Relatora Especial ayude a Myanmar a avanzar hacia la reconciliación nacional y el desarrollo y que el país adopte medidas para cumplir las recomendaciones contenidas en él. Por su parte, la República de Corea apoya plenamente la labor de la Relatora Especial y seguirá compartiendo sus experiencias en materia de desarrollo político.

109. **El Sr. Kaminek** (República Checa) expresa preocupación por las noticias relativas a las detenciones de periodistas que informaban sobre cuestiones delicadas. Si bien la amnistía ha servido para abordar los síntomas de ese fenómeno, una enmienda de las leyes que proporcionan motivos para esas detenciones resolvería su causa fundamental. Pregunta si enmendar las leyes que impiden actividades de los medios de comunicación y de la sociedad civil antes de las elecciones de 2015 contribuiría a la legitimidad de esas elecciones y a la aceptación internacional de sus resultados.

110. **El Sr. Hisajima** (Japón) dice que alientan a su delegación los esfuerzos realizados por el Gobierno de

Myanmar. Agradecería recibir más información sobre la situación de los derechos de la mujer en el país.

111. **El Sr. Grant** (Canadá) dice que su Gobierno acoge con beneplácito la importante transición emprendida por Myanmar en su aplicación de reformas significativas. El Canadá estableció su primera embajada en el país en 2013 y ha designado a Myanmar como país prioritario para el desarrollo y el comercio en apoyo de su transición democrática. No obstante, sigue habiendo varios motivos de preocupación, que incluyen los derechos humanos y la protección de los miembros de comunidades étnicas y religiosas minoritarias. La persistencia de la discordia entre las minorías religiosas debe ser objeto de una minuciosa atención por parte de la comunidad internacional. La paz duradera exigirá transparencia a todas las partes, además de diálogo y cooperación. Su delegación desea saber qué puede hacer el Gobierno de Myanmar para proteger a las comunidades étnicas y religiosas minoritarias, y qué medidas deben adoptarse para preparar las próximas elecciones de modo que sean libres e imparciales.

112. **La Sra. Shahula** (Maldivas) dice que la continuación del compromiso del Gobierno de Myanmar con el proceso de transición es encomiable. Sin embargo, su Gobierno está preocupado por la situación de los musulmanes rohingya. Pide a la Relatora Especial que explique mejor las recomendaciones finales de su informe. La comunidad internacional debe colaborar con Myanmar y prestarle apoyo mediante el diálogo normativo y la asistencia técnica.

113. **La Sra. Hamilton** (Estados Unidos de América) dice que su delegación celebra el éxito de la reciente visita de la Relatora Especial a Myanmar y la cooperación del Gobierno con su mandato. Los Estados Unidos siguen preocupados por la crisis en el estado de Rakhine, donde los miembros de la comunidad musulmana siguen sufriendo una discriminación sistemática, que incluye un acceso limitado a la atención de la salud y la educación, restricciones a la libertad de circulación, detenciones arbitrarias, torturas, malos tratos, denegación de juicios imparciales, violaciones y violencia sexual. Hay que hacer frente a la segregación de las comunidades que viven en el estado de Rakhine y hay que investigar las infracciones de derechos de forma que sus autores estén obligados a rendir cuentas. Pregunta qué medidas debe adoptar el Gobierno de Myanmar para instaurar mecanismos de

rendición de cuentas que impidan las infracciones por parte de las fuerzas de seguridad.

114. Observando la preocupante tendencia de amenazas e intimidación contra los activistas de la sociedad civil y los periodistas, así como las leyes que tipifican como delito u obstaculizan sus actividades, acoge con beneplácito el diálogo entre el Consejo de la Prensa de Myanmar y altos funcionarios gubernamentales. ¿Cuáles son las impresiones de la Relatora Especial sobre ese diálogo y qué otras medidas debe tomar el Gobierno para asegurar que los periodistas y los miembros de la sociedad civil gocen de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica? Por último, pregunta qué medidas debe adoptar el Gobierno para abrir una Oficina del ACNUDH en el país y cómo puede resolver la cuestión de revisar los casos de los presos de conciencia.

115. **El Sr. Hjelde** (Noruega) dice que, a pesar de las mejoras realizadas en muchos aspectos en Myanmar y del firme compromiso de las partes con sus esfuerzos por llegar a una cesación del fuego y entablar un diálogo político inclusivo, sigue habiendo muchos desafíos, particularmente con respecto a la situación de las minorías en el estado de Rakhine y en otros ámbitos. En relación con las elecciones de 2015, que constituirán un hito importante para la continuación de la transición democrática en Myanmar, su delegación desearía conocer más ideas sobre la mejor forma en que la comunidad internacional puede apoyar al país en ese proceso. Además, Noruega apoya el establecimiento de una oficina del ACNUDH en Myanmar.

116. **La Sra. Schmidt** (Suiza) dice que su Gobierno acoge con beneplácito las importantes reformas emprendidas por el Gobierno de Myanmar y lo alienta a tener en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial. Suiza también insta a Myanmar a seguir protegiendo las libertades de expresión y de reunión y asociación pacíficas y a asegurar la participación efectiva de la sociedad civil, de las comunidades pertinentes y de las mujeres en todos los aspectos de los procesos de transición y de paz. Por último, Myanmar debe seguir mejorando su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, incluso estableciendo una oficina del ACNUDH en el país. Su delegación desea saber en qué forma prevé la Relatora Especial apoyar las iniciativas de reforma en cooperación con el Gobierno de Myanmar, con miras a abrir una oficina del ACNUDH,

y cuáles serán las prioridades para su próxima visita al país.

117. **El Sr. Golyaev** (Federación de Rusia) dice que a la luz de la mejora de la situación de los derechos humanos en Myanmar, no tiene ninguna base la afirmación de la Relatora Especial en su informe sobre un posible retroceso. El país está atravesando un período de transición complejo y difícil y en el estado de Rakhine el Gobierno ha sufrido bajas y ha tenido que hacer frente a la devastación posterior al conflicto. Se ha establecido un plan de acción para promover la estabilidad, el estado de derecho y el desarrollo socioeconómico y asegurar la coexistencia pacífica de ambas comunidades. Por ello es más importante fomentar el diálogo que seguir formulando críticas que no tienen ninguna utilidad. Además, todas las actividades en el país deben realizarse a solicitud del Gobierno y con su consentimiento expreso, incluida la posible apertura de una oficina del ACNUDH.

118. **La Sra. Wang Yifei** (China) dice que su Gobierno acoge con beneplácito los acontecimientos positivos que se producen en Myanmar, al tiempo que reconoce los desafíos que afronta el país y que solo podrán ser superados por la población del propio país. China apoya el diálogo constructivo más que la utilización de resoluciones y mandatos sobre países específicos. La comunidad internacional debe prestar asistencia de una forma que respete la soberanía de Myanmar, en estricto cumplimiento del mandato de evaluar las situaciones de derechos humanos de una manera equilibrada. Además, hay que actuar con cautela y prudencia a la hora de solicitar la apertura de una oficina del ACNUDH en Myanmar, con el debido respeto por la soberanía nacional y la voluntad de la población.

119. **La Sra. Lee** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) reitera que es mucho lo que puede y debe lograrse en la actual coyuntura decisiva, que puede permitir generar una cultura de respeto por los derechos humanos entre todos los Estados, instituciones y el público en general. Fomentar una cultura de respeto y armonía es la medida más importante para ayudar a Myanmar a cumplir sus aspiraciones como sociedad democrática y próspera.

120. La aplicación del Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación,

la hostilidad o la violencia brindará un punto de partida útil para abordar el antagonismo arraigado, la incitación al odio, las sospechas y los temores hacia otras personas en Myanmar. Por otra parte, los líderes religiosos y políticos deben hacer lo imposible por tender su mano a las diversas comunidades religiosas y étnicas a fin de lograr un diálogo interconfesional, de modo que la cultura de violencia y sospecha hacia otros grupos no erosione los progresos que ha alcanzado Myanmar. Para que el proceso de paz sea duradero y sostenible es crucial que participen en él las mujeres. Con este fin, hay que alentar más la participación de las mujeres en la vida pública, en el marco del proceso de paz y más allá.

121. Para su próxima visita a Myanmar, se concentrará en la supervisión y la presentación de informes sobre los progresos en el período anterior a las elecciones de 2015. Una de las consideraciones más importantes para ese proceso electoral es la necesidad de eliminar las engorrosas restricciones impuestas a las campañas, que están estrictamente reguladas y que pueden ser objeto de medidas disuasorias basadas en leyes sobre la reunión o la asociación pacíficas. Si no existe libertad para hacer campaña ni libertad de circulación, la población no se beneficiará del intercambio de información, lo cual tendrá como resultado un electorado poco informado e incapaz de tomar las decisiones apropiadas ante las urnas. Además, será necesario considerar los requisitos para que las personas puedan presentarse como candidatas o militar en partidos políticos.

122. No le corresponde a ella comentar la forma de abordar la decisión de abrir una oficina del ACNUDH en Myanmar; esta cuestión debe ser resuelta por el ACNUDH y el país anfitrión. Sin embargo, el ACNUDH puede representar un activo para el proceso de reforma y para el futuro del país. En este sentido, debe ser visto como un socio y no como una fuerza policial. La supervisión y la asistencia técnica pueden ir de la mano.

123. En tanto que ciudadana de Corea del Sur, está orgullosa de que su país haya podido alcanzar la plena democratización y la libertad gracias a la constante colaboración internacional y el empoderamiento de la sociedad civil y del público. A este respecto, no puede exagerarse la importancia de la tolerancia y de la armonía. La situación en el estado de Rakhine es merecedora de una consideración genuina por parte de ambas comunidades y de una evaluación honesta. La

reanudación de la asistencia humanitaria es un posible ámbito de mejora. En su próxima visita, regresará al estado de Rakhine a fin de evaluar sobre el terreno los resultados del Plan de Acción para el Estado de Rakhine y prestar asistencia en el fomento del diálogo entre las dos comunidades, cuyas reivindicaciones será necesario abordar.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*